

RESOLUCIÓN DECANAL N° 277-2026-FIQ-UNAP

Iquitos, 20 de agosto de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30220 - artículo 81°, el Estatuto - UNAP, artículo 221° y el Reglamento General UNAP, artículo 451°, los ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividad preliminar a la carrera docente, son estudiantes de pregrado y postgrado, que deben estar cursando los dos (02) últimos años de la carrera.

Que, la **AYUDANTÍA DE CÁTEDRA**, es un apoyo académico que se brinda por medio de los alumnos de pregrado y postgrado ubicados en el tercio superior, a fin de colaborar con el desarrollo de las actividades de las clases teóricas y prácticas, en cumplimiento de los objetivos de la asignatura académica.

Que, mediante Oficio N° 097-2026-DAIQ-FIQ-UNAP, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química, solicita el reconocimiento del estudiante de postgrado - **Ing. PEDRO HERNÁN SALAZAR QUIROZ**, identificado con DNI N° 72676278 y código N° 0302250154, quien realizará la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** del curso: **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** a cargo de la docente - Ing. Gustavo Adolfo Malca Salas; Dr., en el II Semestre Académico 2026.

Que, por lo expuesto, es procedente aprobar el reconocimiento de la Ayudantía de Catedra, con la emisión de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

En uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220 y el ESTATUTO de la UNAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Reconocer al estudiante de postgrado - **Ing. PEDRO HERNÁN SALAZAR QUIROZ**, identificado con DNI N° 72676278 y código N° 0302250154, quien realizará la labor de **AYUDANTE DE CÁTEDRA** del del curso: **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** a cargo de la docente - Ing. Gustavo Adolfo Malca Salas; Dr., en el II Semestre Académico 2026; de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO 2°. – **Precisar** que al término del II Semestre 2026, el docente deberá remitir un informe del desempeño de la ayudantía de catedra, al departamento respectivo, según normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS; Dr.
Decano



Ing. LUIS GÓMEZ TUESTA; Mtro.
Secretario Académico (e)

